

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN “HUELLA DE CARBONO DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA” CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2022 Y 2023 POR UN VALOR ESTIMADO DE 25.000,00 € (IVA excluido).

CPV: 73000000-2 Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos

MARZO 2025

Página 1 de 12

CARMEN MORENO CASTRO		24/04/2025 14:34:56	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwszu6i6784qkr409G2s7Oo5d81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

La aplicación Huella de Carbono de los Municipios de Andalucía (en adelante HCM) permite la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y el consumo energético de todos los municipios de Andalucía, y actualmente ofrece datos desde 2005.

Esta aplicación proporciona información para los siguientes sectores, indicándose entre paréntesis si los datos son relativos a emisiones, absorciones o consumos energéticos:

1. Consumo eléctrico (emisiones).
2. Consumo de combustibles en instalaciones fijas (emisiones).
3. Transporte (emisiones).
4. Tratamiento de residuos (emisiones).
5. Tratamiento de aguas residuales (emisiones).
6. Gases fluorados (emisiones).
7. Agricultura (emisiones).
8. Ganadería (emisiones).
9. Sumideros (absorciones).
10. Energías renovables (consumo energético).

A su vez, los sectores descritos se subdividen en subsectores que tratan de recoger las actividades que tienen mayor incidencia en las emisiones, absorciones o consumos energéticos. A título de ejemplo, en el sector del transporte la aplicación proporciona información sobre el número de vehículos, el consumo energético y las emisiones de GEI por tipología de vehículo (autobuses, camiones, ciclomotores, furgonetas, motocicletas y turismos).

Asimismo, la aplicación permite la obtención de los resultados para distintos ámbitos territoriales: municipios o provincias.

2) OBJETO

El contrato de “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN “HUELLA DE CARBONO DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA”, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2022 Y 2023” comprende la elaboración de dos informes diferenciados:

1. Informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2022.

MARZO 2025

Página 2 de 12

CARMEN MORENO CASTRO		24/04/2025 14:34:56	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwszu6i6784qkr409G2s7Oo5d81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2023.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: EXPEDIENTE 2024/01 “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA 2030”; 42 meses de duración.
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta: RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (AMAYA), DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA 2030”, EXPTE N.º:2024/01.

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato necesario para poder elaborar los informes de análisis de los resultados de la aplicación “Huella de Carbono de los Municipios de Andalucía”, correspondientes a los años 2022 y 2023.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios humanos necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros. Asimismo, se trata de un servicio que por sus características es susceptible de ser subcontratado.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 30.250,00 euros (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

CARMEN MORENO CASTRO		24/04/2025 14:34:56	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwszu6i6784qkr409G2s7Oo5d81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes directos:	21.750,00 €
Costes indirectos:	3.250,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	0,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	25.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	5.250,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	30.250,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	15.125	2051170296	G/44B/22706/00 02	FEDER
2026	15.125	2051170296	G/44B/22706/00 02	FEDER

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato se extenderá durante 11 meses como máximo, o hasta el 30/04/2026, abarcando las anualidades de 2025 y 2026.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

CARMEN MORENO CASTRO		24/04/2025 14:34:56	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwszu6i6784qkr409G2s7Oo5d81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN “HUELLA DE CARBONO DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA”, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2022 Y 2023 por un importe de 25.000 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

CARMEN MORENO CASTRO		24/04/2025 14:34:56	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwszu6i6784qkr409G2s7Oo5d81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIONES.

De entre los medios previstos en el Artículo 90 de la LCSP, entiende esta Agencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las recogidas a continuación, y ello al tratarse de un servicio en el que es necesario que el personal cuente con una titulación y experiencia adecuada a la prestación que se contrata. En este sentido los criterios escogidos cumplen las siguientes condiciones: figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; son criterios determinados; están relacionados con el objeto y el importe del contrato; se encuentran entre los enumerados en la LCSP, según el contrato de que se trata; son razonables y adecuados para acreditar la solvencia y, en ningún caso, producen efectos de carácter discriminatorio.

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación ¹ **DE FORMA ACUMULATIVA:**

(X) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos de participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- 1 Responsable de contrato con al menos 5 años acreditados de experiencia en el cálculo, tratamiento de datos y análisis de resultados de emisiones GEI, así como en la elaboración de informes de resultados de emisiones GEI y/o en planificación local.
- Un equipo técnico de al menos 1 persona con un mínimo 2 años de experiencia en el cálculo, tratamiento de datos y análisis de resultados de emisiones GEI, así como en la elaboración de informes de resultados de emisiones GEI y/o en planificación local.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con personal con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares a nivel técnico y de responsable de proyectos, considerándose 2 y 5 años respectivamente un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

¹ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

CARMEN MORENO CASTRO		24/04/2025 14:34:56	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwszu6i6784qkr409G2s7Oo5d81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la justificación del cumplimiento de este criterio se cumplimentará la siguiente tabla:

Nombre y Apellidos	Rol	Nº de años acreditados	Título del trabajo de cálculo, tratamiento de datos y análisis de resultados de emisiones GEI, así como en la elaboración de informes de resultados de emisiones GEI y/o en planificación local	Alcance (estatal/regional/local)

Para cada registro se aportará declaración jurada del ofertante en el que se recoja la misma información establecida en la tabla anterior.

(X) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario de los mismos.

Se exige haber participado en la elaboración en los **últimos tres años** de un mínimo de 2 cálculos, tratamientos de datos y análisis de resultados de emisiones GEI, así como en la elaboración de 2 informes de resultados de emisiones GEI y/o en planificación local.

Para la justificación del cumplimiento de este criterio se cumplimentará la siguiente tabla:

Nombre de los trabajos	Órgano destinatario de los trabajos	Alcance de los trabajos (estatal/regional/local)	Objeto de los trabajos	Año de ejecución del contrato

Para cada registro de la tabla anterior se aportará un certificado de buena ejecución firmado por el órgano destinatario de la planificación que acredite la elaboración de dicho trabajo.

(X) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:



- Se exige la aportación de certificado o resolución de registro de la huella de carbono de la organización en el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones o en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, u otro Registro oficial de nuestro país, o certificado de verificación por entidad independiente acreditada. Se aceptarán únicamente huellas inscritas o verificadas desde el año 2020 hasta la fecha de publicación de la presente licitación en la Plataforma de Licitación de la Junta de Andalucía.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

El cálculo de la huella de carbono de una organización y su inscripción en un Registro oficial de nuestro país o verificación por entidad externa acreditada, es un ejercicio de responsabilidad y transparencia de las empresas. Se considera necesario que aquella empresa que pudieran resultar adjudicada de este contrato, dado el objeto del mismo, haya realizado el ejercicio de calcular y reducir su huella de carbono, y de haber obtenido el reconocimiento externo que otorgan los condicionantes anteriormente citados. La exigencia de que esos reconocimientos externos se hayan obtenido con anterioridad a la fecha de publicación de esta licitación, tiene por objeto asegurar que este ejercicio forma parte de su política de sostenibilidad.

(X) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Se exige que se presente declaración responsable indicativa de la parte del contrato que la empresa ofertante tenga la intención de subcontratar, en la que se incluya el compromiso de que la empresa subcontratada cumpla con los mismos criterios de solvencia y adjudicación que se establezcan en el Pliego de Clausulas Administrativas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se considera imprescindible asegurar el cumplimiento de los mismos criterios de solvencia por parte del subcontratista.

Medios adscritos al contrato

() No procede

(X) Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

CARMEN MORENO CASTRO		24/04/2025 14:34:56	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwszu6i6784qkr409G2s7Oo5d81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 Responsable/ Coordinador	-----	5 Años	Cálculo, tratamiento de datos y análisis de resultados de emisiones GEI, así como en la elaboración de informes de resultados de emisiones GEI y/o en planificación local.
1 Técnico proyecto	---	2 Años	Cálculo, tratamiento de datos y análisis de resultados de emisiones GEI, así como en la elaboración de informes de resultados de emisiones GEI y/o en planificación local.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:
No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

CARMEN MORENO CASTRO		24/04/2025 14:34:56	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwszu6i6784qkr409G2s7Oo5d81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 45 puntos)

Criterio (1): Calidad de la oferta técnica. Se valorará: - Oferta clara y bien estructurada (10 puntos) - Adaptación a los requisitos del Pliego de prescripciones técnicas (5 puntos) - Descripción metodológica completa y rigurosa de los trabajos, con identificación de las distintas fases y entregables (16 puntos) - Mejoras a los requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas, por ejemplo en relación con el formato (mejoras en las gráficas y/o tablas) de presentación de los resultados, presentación de conclusiones, y/o propuesta de nuevos análisis/comparación de resultados (14 puntos) Justificación de la elección: Una oferta técnica, cuanto más sólida, lleva aparejada un mayor conocimiento de la materia objeto de la contratación, y ofrece garantías en relación con la aplicación de una mejor metodología de trabajo. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Si. Umbral mínimo 50% de la puntuación del criterio sujeto a juicio de valor. (22,5 puntos) Documentación a presentar: Se valorará con la oferta técnica presentada por la empresa	45,00
--	-------

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 55 puntos)

Criterio (1): Oferta económica	49,00
Criterio (2): Los equipos informáticos, cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético definidos en el estándar Energy Star. Justificación de la elección: Demuestra el compromiso ambiental de la organización y asegura que los trabajos a realizar en el marco del contrato se realizarán aplicando medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Documentación a presentar: Se acreditará con una declaración responsable, indicando la marca y modelo de los distintos dispositivos y su asignación a los integrantes del equipo, acompañada de una copia de la ficha técnica de cada dispositivo.	6,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **49** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:



$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio “**Los equipos informáticos, cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético definidos en el estándar Energy Star**” se valorará de la siguiente forma:

Disponibilidad de certificado de cumplimiento	Puntos
Se aporta certificado de cumplimiento	6
No se aporta certificado de cumplimiento	0

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

CARMEN MORENO CASTRO		24/04/2025 14:34:56	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwszu6i6784qkr409G2s7Oo5d81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato contribuyan a la reducción de las emisiones y se justifique debidamente en la oferta realizada.

En caso de que la empresa no oferta mejoras respecto al criterio medioambiental se deberá prever que el contrato se ejecute bajo premisas medioambientales. (productos reciclados, vehículos, etc)

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

CARMEN MORENO CASTRO		24/04/2025 14:34:56	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwszu6i6784qkr409G2s7Oo5d81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	